ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada el 27 de mayo de 2020, mediante Acuerdo No.10 de la misma fecha, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2020 - 2023, instrumento en el cual, a través de su componente Plan Financiero, se definen los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con una proyección a cuatro (4) años.

Que el Estatuto Presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No. 01 del 22 de enero de 2013, No. 35 del 21 de noviembre de 2017 y No. 02 del 27 de enero de 2021, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación establece:

"***Artículo 37. VIGENCIAS FUTURAS***. *Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.

b) Cuando se trate de contratos que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, convenios y contratos interadministrativos y contratos con cargo a los gastos operativos de inversión, las vigencias futuras serán aprobadas mediante Resolución por el Director General; de lo anterior se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente, con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias.

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Parágrafo: Las vigencias futuras para convenios y contratos interadministrativos y para los gastos operativos de inversión, serán aprobadas por el Director General de la Corporación hasta por un monto del 25% del presupuesto total de inversión de cada vigencia fiscal.".

Que la Corporación, en el marco del proyecto 1. "Recuperación y conservación de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y páramos" perteneciente al Programa "3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Ejecutar acciones orientadas a la protección y conservación de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá y la franja de adecuación, para la mitigación del riesgo de incendios y el manejo integral en áreas invadidas por especies invasoras pirogénicas incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental", con una proyección de 15 meses, contados a partir del mes de octubre de 2022.

Que la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial - DGOAT, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $3,100,381,107. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$640,484,382	$2,459,896,725	$3,100,381,107

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentran 1. Manejo integral de áreas invadidas por especies invasoras pirogénicas que permitan su contención, control, mitigación y erradicación; 2. Disminución del riesgo por incendios forestales asociado a la vegetación con mayor potencial de combustión por la producción de material combustible; 3. Aporte a la comunidad asentada en estas áreas protegidas y que se encuentran afectadas con este tipo de coberturas, en el manejo complejo de estas especies.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22603341 y No. 22603342 de 2022, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 1. "Recuperación y conservación de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y páramos" perteneciente al Programa "3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Formular modelos piloto de producción agropecuaria sostenible, por medio de la asistencia técnica a familias campesinas con alternativas productivas compatibles con la conservación, que permitan reducir los impactos sobre los recursos suelo, agua, biodiversidad y adaptación al cambio climático, en Distritos de Manejo Integrado DMI de la jurisdicción CAR", con una proyección de 12 meses, contados a partir del mes de noviembre de 2022.

Que la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial - DGOAT, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $1,404,753,010. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$280,950,602	$1,123,802,408	$1,404,753,010

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentran 1. Búsqueda de alternativas productivas que adopten mejores prácticas para consolidar una economía que sea incluyente, sostenible, innovadora y competitiva para la comunidad; 2. Se contribuye al cumplimiento de los objetivos de conservación planteados para cada una de los DMI, y aunar esfuerzos institucionales para la planificación de acciones en áreas protegidas y ecosistemas estratégicos, que apunten a su preservación, conocimiento, uso sostenible y disfrute, según los atractivos naturales identificados; 3. Crear alternativas productivas sostenibles por medio de las buenas prácticas agropecuarias y herramientas de manejo del paisaje, que compatibilicen el desarrollo económico y la conservación de los ecosistemas.

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603055 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 4. "Conservación y Protección de los Parques ecoturísticos e Infraestructura propiedad de la Corporación", pertenecientes al Programa "3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", contemplados en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Implementación de un sistema de rutas eco turísticos, ambientales, paisajísticas y de senderismo, a través de la modernización de la infraestructura existente, incluyendo áreas de entretenimiento y esparcimiento en los espacios eco turísticos del Parque Juan Pablo II. Así como realizar gestión logística en actividades de promoción, capacitación y educación ambiental, incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental", con una proyección de 10 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2022.

Que la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $10,720,370,595. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$396,034,156	$10,324,336,439	$10,720,370,595

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra 1. Se aseguran los recursos para la correcta ejecución del proyecto y entregar los productos esperados, de acuerdo con el cronograma establecido; 2. Se asegura el cumplimiento de las metas

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

establecidas en el proyecto PAC 4. Conservación y Protección de los Parques ecoturisticos e Infraestructura propiedad de la Corporación. Meta 4.1: Administrar, operar y mantener el 100% de la infraestructura de los seis (6) parques de la CAR.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22603685 y No. 22603686 de 2022, mediante los cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, y con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2023, la Dirección de Infraestructura Ambiental con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, bloqueó la apropiación de la vigencia 2022 por un valor de $4,903,965,844, a través de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22603645 y No. 22603646 de 2022, para financiar parcialmente la vigencia futura 2023 .

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 7. "Regulación hídrica y Adecuación Hidráulica" perteneciente al Programa "3203 – GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Obras para la recuperación y ampliación de la capacidad hidráulica de la fuente hídrica rio Chiquinquirá, quebrada Quindión y maría ramos en el municipio de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá en la jurisdicción CAR, incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental", con una proyección de 9 meses, contados a partir del mes de diciembre de 2022.

Que la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $13,728,525,911. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$1,610,006,311	$12,118,519,600	$13,728,525,911

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentran 1. Se aseguran los recursos para la correcta ejecución del proyecto y entregar los productos esperados, de acuerdo con el cronograma establecido.; 2. Se asegura el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto 7. Regulación hídrica y adecuación hidráulica. Meta 7.4 Realizar el 100% de la actividades y obras para remover 2.000.000 metros cúbicos de sedimento para configurar la sección transversal de diseño en el tramo de intervención de los cauces con el fin de mejorar las condiciones hidrodinámicas en las corrientes hídricas de la jurisdicción CAR.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22603647 y No. 22603648 de 2022, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 8. "Sistemas de almacenamiento para la disponibilidad del recurso hídrico" perteneciente al Programa "3203 – GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Estudios de geotecnia y ensayos de laboratorio para el desarrollo de diseños y/o obras en la jurisdicción CAR", con una proyección de 12 meses, contados a partir del mes de noviembre de 2022.

Que la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $441,614,774. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$88,222,700	$353,392,074	$441,614,774

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro del principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra revertir parte de las problemáticas asociadas a los altos niveles de fragmentación y degradación de los ecosistemas, que son estratégicos para la prestación de bienes y servicios, especialmente los asociados al abastecimiento de agua.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603650 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 11. "Saneamiento Integral y Recuperación Del Río Bogotá" perteneciente al Programa "3203 – GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" y proyecto 2. "Diagnóstico, monitoreo y conservación de la biodiversidad" perteneciente al Programa "3202 – CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", contemplados en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Diagnóstico proceso de contaminación y formulación de medidas de manejo en la cuenca del Río Bogotá, jurisdicción CAR, Cundinamarca", con una proyección de 14 meses, contados a partir del mes de septiembre de 2022.

Que la Dirección de Recursos Naturales - DRN, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $5,499,418,508. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$1,099,883,702	$4,399,534,806	$5,499,418,508

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro del principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22602764 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 11. "Saneamiento Integral y Recuperación Del Río Bogotá" y proyecto 5. "Diagnóstico y monitoreo del recurso hídrico", pertenecientes al Programa "3203 – GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.", contemplados en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Realizar el diagnóstico estructural, eléctrico, electrónico; diseño y procedimiento para puesta en operación de las compuertas de las torres de toma de los embalses Neusa y Sisga; en el marco de la cuenca del Río Bogotá", con una proyección de 6 meses, contados a partir del mes de noviembre de 2022.

Que la Dirección de Recursos Naturales - DRN, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $3,490,205,243. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$698,041,049	$2,792,164,194	$3,490,205,243

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro del principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra adelantar acciones de

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo para las estructuras de los embalses propiedad de la Corporación.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603612 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, y con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2023, la Dirección de Recursos Naturales con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, bloqueó la apropiación de la vigencia 2022 por un valor de $2,792,164,194, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603548 de 2022, para financiar la vigencia futura 2023 .

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 13. "Gestión del riesgo y cambio climático." perteneciente al Programa "3206 – GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Implementar medidas de adaptación al cambio climático en las cuencas de los ríos seco y directos al magdalena y alto Suárez y medidas de mitigación de reducción de GEI en tres (3) municipios del territorio CAR, incluye interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental", con una proyección de 15 meses, contados a partir del mes de octubre de 2022.

Que la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial - DGOAT, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $3,100,000,000. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$930,000,000	$2,170,000,000	$3,100,000,000

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro del principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra la generación de ahorro en el proceso de contratación, lo que confirma que se requiere un plazo de ejecución de 15 meses considerando la calidad y cantidad de estrategias de adaptación y mitigación que están programadas desarrollar en el marco del proyecto de implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, contempladas en el PAC 2020-2023.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 22603204 y No. 22603205 de 2022, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documentos que forman parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 15. "Gestión Energética Y Ecosostenibilidad Ambiental." perteneciente al Programa "3206 – GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Interventoría externa técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto corresponde a instalación e implementación de soluciones de energía sostenible, mediante sistemas solares fotovoltaicos con el fin de adoptar mecanismos de eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para las direcciones regionales de la CAR y la jurisdicción", con una proyección de 12meses, contados a partir del mes de octubre de 2022.

Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $179,020,269. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$44,755,067	$134,265,202	$179,020,269

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro del principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra permitir que la Corporación logre que la instalación de las obras se realice bajo las condiciones de calidad y eficiencia requeridas.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603203 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 21. "Cultura para la producción sostenible y la economía circular" perteneciente al Programa "3201 – FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS." y proyecto 23. "Sembrando Agua" perteneciente al Programa "3208 - EDUCACIÓN AMBIENTAL", contemplados en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Suministro de árboles forestales, bioinsumos, semillas de pastos y agrícolas e insumos necesarios para la implementación de las actividades planificadas dentro de los proyectos propios de la DCASC, que la CAR realiza en su jurisdicción", con una proyección de 14 meses, contados a partir del mes de octubre de 2022.

Que la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano – DCASC, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $3,452,704,324. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$2,299,571,063	$1,153,133,261	$3,452,704,324

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro del principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas en el marco proyecto 21 Cultura para la producción sostenible y la economía circular y proyecto 23 Sembrando Agua.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603649 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 26. "Gestión Analítica Metrológica y Valoración Ambiental" perteneciente al Programa "3204 - GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Realizar la actualización del mapa de ruido del municipio de Facatativá y la elaboración de su respectivo plan de descontaminación por ruido", con una proyección de 5 meses, contados a partir del mes de noviembre de 2022.

Que la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $508,463,143. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$203,385,257	$305,077,886	$508,463,143

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro del principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra garantizar el suministro de información veraz y confiable de ruido ambiental para la oportuna toma de decisiones de la Corporación y el desarrollo de planes de descontaminación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la Jurisdicción CAR y la protección del recurso aire y por ende aportar al cumplimiento de la meta establecida para las vigencias 2022 y 2023.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603476 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 29. "Estrategia comunicativa para el posicionamiento institucional." perteneciente al Programa "3299 – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Prestación de servicios para la emisión de mensajes, institucionales y de construcción de cultura ambiental de la Gestión de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, con destino a radio comercial, radio comunitaria y publicación de avisos en prensa y portales digitales, en el marco de la gestión para el fortalecimiento de la imagen institucional", con una proyección de 15 meses, contados a partir del mes de octubre de 2022.

Que la Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $4,487,489,741. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$2,487,489,741	$2,000,000,000	$4,487,489,741

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro del principal beneficio al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra dar continuidad al proceso que inicialmente se tiene, con el propósito de mejorar la calidad de los servicios y la temática que se ha venido utilizando para la difusión de la cultura ambiental.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603201 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del proyecto 29. "Estrategia comunicativa para el posicionamiento institucional." perteneciente al Programa "3299 – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2020-2023, adelantará un proceso contractual cuyo objeto es "Servicios para la elaboración, suministro e instalación de elementos para el posicionamiento de marca, tales como vallas, avisos y letreros que permitan actualizar la imagen de la Corporación con la nueva identidad Corporativa", con una proyección de 15 meses, contados a partir del mes de octubre de 2022.

Que la Oficina Asesora de Comunicaciones - OAC, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentó los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2022 como de la vigencia 2023, por valor de $4,279,398,667. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2022	Vigencia 2023	Total
$2,357,866,000	$1,921,532,667	$4,279,398,667

Que, de acuerdo con la justificación técnica y económica presentada por la dependencia, dentro de los beneficios al comprometer recursos de la vigencia futura 2023, descritos en el cuadro anterior, se encuentra 1. Posicionamiento institucional

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

a nivel regional y nacional como autoridad ambiental fuerte, confiable y sostenible; 2. Imagen positiva y valorable en el público de interés y conocimiento de las actividades, programas, proyectos e inversiones desarrolladas por la CAR en ejercicio de su misión. 3. Mayor sensibilización de las comunidades residentes en los 104 municipios del territorio CAR con respecto a la labor que realiza la Corporación y la apropiación del criterio de territorio Ambientalmente Sostenible.

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603616 de 2022, mediante el cual se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos para amparar los compromisos que se van a ejecutar con cargo a la vigencia actual, y con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos para la vigencia 2023, la Oficina Asesora de Comunicaciones con el aval de la Oficina Asesora de Planeación, bloqueó la apropiación de la vigencia 2022 por un valor de $1,000,000,000, a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 22603551 de 2022, para financiar parcialmente la vigencia futura 2023 .

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que, dentro de las ventajas descritas por las áreas ejecutoras del presupuesto de inversión, la autorización para comprometer recursos de vigencias futuras contribuye a una adecuada ejecución presupuestal, comprometiendo en cada vigencia fiscal los recursos que efectivamente se ejecutarán en cada una de ellas y coadyuvando con el fenecimiento de la cuenta fiscal de la entidad por parte de la Contraloría General de la República. Además, la autorización para comprometer recursos de vigencias futuras tiene otras ventajas, tales como: 1. Permiten la continuidad en la prestación de los servicios, cuya interrupción puede causar serios inconvenientes en el funcionamiento de la entidad; 2. Evita que se deba recurrir a la constitución de reservas presupuestales inducidas, es decir, que esta figura presupuestal permite que se adquieran compromisos con cargo a cada una de las vigencias fiscales cuando su ejecución exceda la vigencia en curso; 3. Permiten la ejecución de proyectos que técnicamente es imposible fraccionar o ejecutar por etapas; 4. Evita el fraccionamiento de contratos ya que se puede realizar un solo proceso contractual a cambio de varios con el mismo objeto en cada vigencia; 5. Se reducen los riesgos financieros que supone la contratación a largo plazo como consecuencia de la volatilidad de los precios de los bienes y servicios; 6. Garantiza la ejecución de megaproyectos que no es posible financiar en una sola vigencia fiscal y 7. Se garantiza la continuidad de la ejecución de las obras.

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Que las justificaciones técnicas y económicas y los conceptos previos favorables y de viabilidad financiera, emitidos por la Oficina Asesora de Planeación, para comprometer los recursos a los que se refiere el presente acuerdo, fueron remitidos por las dependencias ejecutoras del presupuesto de inversión a la Dirección Administrativa y Financiera, documentos que forman parte integral de este.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que las contrataciones previstas en el presente acuerdo comprometen recursos del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia futura 2023, se requiere la autorización del Consejo Directivo para comprometer dichos recursos.

Que el Consejo Directivo encuentra viable el uso de la figura presupuestal de vigencias futuras presentadas a consideración por la administración, luego de analizadas las presentaciones efectuadas por las dependencias ejecutoras de los proyectos, observando que se allegaron los soportes exigidos en la norma y aplicando la presunción de buena fe, bajo el entendido que los soportes financieros y técnicos se encuentran ajustados al ordenamiento jurídico vigente, considerando que el Consejo Directivo no coadministra y que la responsabilidad de la adecuada y oportuna ejecución de los diferentes proyectos es competencia de la administración de la entidad, así como el cumplimiento de los requisitos del orden técnico, jurídico, financiero establecidos en la norma, previo a la contratación de los mismos.

Que el Consejo Directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia fiscal futura 2023, por un monto de $41,255,655,262, con el fin de asumir compromisos que trasciendan la presente vigencia fiscal, según el detalle que se presenta a continuación:

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2023
Proyecto 01. Recuperación y conservación de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y páramos.	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	Ejecutar acciones orientadas a la protección y conservación de la reserva forestal protectora bosque oriental de Bogotá y la franja de adecuación, para la mitigación del riesgo de incendios y el manejo integral en áreas invadidas por especies invasoras pirogénicas incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental	1,837,006,274
	Tasa compensatoria Bosque Oriental de Bogotá		622,890,451
		SUBTOTAL	**2,459,896,725**
Proyecto 01. Recuperación y conservación de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y páramos.	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	Formular modelos piloto de producción agropecuaria sostenible, por medio de la asistencia técnica a familias campesinas con alternativas productivas compatibles con la conservación, que permitan reducir los impactos sobre los recursos suelo, agua, biodiversidad y adaptación al cambio climático, en Distritos de Manejo Integrado DMI de la jurisdicción CAR	1,123,802,408
		SUBTOTAL	**1,123,802,408**
Proyecto 04. Conservación y Protección de los Parques ecoturísticos e Infraestructura propiedad de la Corporación	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	Implementación de un sistema de rutas eco turísticos, ambientales, paisajísticas y de senderismo, a través de la modernización de la infraestructura existente, incluyendo áreas de entretenimiento y esparcimiento en los espacios eco turísticos del Parque Juan Pablo II. Así como realizar gestión logística en actividades de promoción, capacitación y educación ambiental, incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental	5,420,370,595
	Rentas sin destinación específica - recursos del balance		4,903,965,844
		SUBTOTAL	**10,324,336,439**

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2023
Proyecto 07. Regulación hídrica y Adecuación Hidráulica	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	Obras para la recuperación y ampliación de la capacidad hidráulica de la fuente hídrica río Chiquinquirá, quebrada Quindión y maría ramos en el municipio de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá en la jurisdicción CAR, incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental	12,118,519,600
		SUBTOTAL	**12,118,519,600**
Proyecto 08. Sistemas de almacenamiento para la disponibilidad del recurso hídrico	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	Estudios de geotecnia y ensayos de laboratorio para el desarrollo de diseños y/o obras en la jurisdicción CAR	353,392,074
		SUBTOTAL	**353,392,074**
Proyecto 11. Saneamiento Integral y Recuperación Del Río Bogotá	50% Porcentaje ambiental Distrito Capital	Diagnóstico proceso de contaminación y formulación de medidas de manejo en la cuenca del Rio Bogotá, jurisdicción CAR, Cundinamarca	4,399,534,806
		SUBTOTAL	**4,399,534,806**
Proyecto 11. Saneamiento Integral y Recuperación Del Río Bogotá	R.B - Rendimientos Financieros - Recursos FIAB - Recursos del Balance	Realizar el diagnóstico estructural, eléctrico, electrónico; diseño y procedimiento para puesta en operación de las compuertas de las torres de toma de los embalses Neusa y Sisga; en el marco de la cuenca del Rio Bogotá	2,792,164,194
		SUBTOTAL	**2,792,164,194**
Proyecto 13. Gestión del riesgo y cambio climático	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá.	Implementar medidas de adaptación al cambio climático en las cuencas de los ríos seco y directos al magdalena y alto Suárez y medidas de mitigación de reducción de GEI en tres (3) municipios del territorio CAR, incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental	2,170,000,000
		SUBTOTAL	**2,170,000,000**

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2023
Proyecto 15. Gestión Energética Y Ecosostenibilidad Ambiental.	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá	Interventoría externa técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto corresponde a instalación e implementación de soluciones de energía sostenible, mediante sistemas solares fotovoltaicos con el fin de adoptar mecanismos de eficiencia energética y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para las direcciones regionales de la CAR y la jurisdicción	134,265,202
		SUBTOTAL	**134,265,202**
Proyecto 21 Cultura para la producción sostenible y la economía circular	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá	Suministro de árboles forestales, bioinsumos, semillas de pastos y agrícolas e insumos necesarios para la implementación de las actividades planificadas dentro de los proyectos propios de la DCASC, que la CAR realiza en su jurisdicción.	1,153,133,261
		SUBTOTAL	**1,153,133,261**
Proyecto 26. Gestión Analítica Metrológica y Valoración Ambiental	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá	Realizar la actualización del mapa de ruido del municipio de Facatativá y la elaboración de su respectivo plan de descontaminación por ruido.	305,077,886
		SUBTOTAL	**305,077,886**
Proyecto 29. Estrategia comunicativa para el posicionamiento institucional	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá	Prestación de servicios para la emisión de mensajes, institucionales y de construcción de cultura ambiental de la Gestión de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, con destino a radio comercial, radio comunitaria y publicación de avisos en prensa y portales digitales, en el marco de la gestión para el fortalecimiento de la imagen institucional	2,000,000,000
		SUBTOTAL	**2,000,000,000**

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

PROYECTO	FUENTE	OBJETO	VIGENCIA 2023
Proyecto 29. Estrategia comunicativa para el posicionamiento institucional	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá	Servicios para la elaboración, suministro e instalación de elementos para el posicionamiento de marca, tales como vallas, avisos y letreros que permitan actualizar la imagen de la Corporación con la nueva identidad Corporativa	921,532,667
	Porcentaje y/o sobretasa ambiental municipios y Bogotá - Recursos del Balance		1,000,000,000
		SUBTOTAL	**1,921,532,667**
		TOTAL	**41,255,655,262**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración de la Corporación, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2023, las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero del presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre de 2022, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No. 02 de 2021, que modificó el Estatuto Presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección General debe presentar al Consejo Directivo un informe relacionado con la ejecución de los recursos sobre los cuales versan las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo. Así mismo, en los informes financieros presentados al Consejo Directivo, a futuro se deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, a efecto de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

ACUERDO No. 15 DEL 21 DE JULIO DE 2022

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia futura 2023, con el fin de adquirir compromisos cuya ejecución trascienda la vigencia actual, correspondientes a gastos de inversión.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN
Presidenta del Consejo Directivo

JULIAN ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Secretario del Consejo Directivo

Elaboró: Josué Henao – Técnico Administrativo Presupuesto

Revisó: Hernando Benavides – Profesional Especializado – Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Ezequiel Lenis Ramirez – Asesor de la Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Nidia Carolina Puentes Aguilar - Directora Administrativa y Financiera

Revisó: José Alirio Salinas Bustos – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Hacen parte integral del presente acuerdo, los siguientes anexos:

1-Solicitud-20223061130	22-Concepto-20223062465	43-CDP-22603203-20223059387
2-Justificación-20223061130	23-Solicitud-20223062462	44-Concepto-20223059387
3-CDP-22603341-20223061130	24-Justificación-20223062462	45-Solicitud-20223062372
4-CDP-22603342-20223061130	25-CDP-22603650-20223062462	46-Justificación-20223062372
5-Concepto-20223061130	26-Concepto-20223062462	47-CDP-22603649-20223062372
6-Solicitud-20223061668	27-Solicitud-20223061908	48-Concepto-20223062372
7-Justificación-20223061668	28-Justificación-20223061908	49-Solicitud-20223062064
8-CDP-22603055-20223061668	29-CDP-22602764-20223061908	50-Justificación-20223062064
9-Concepto-20223061668	30-Concepto-20223061908	51-CDP-22603476-20223062064
10-Solicitud-20223062517	31-Solicitud-20223062003	52-Concepto-20223062064
11-Justificacion-20223062517	32-Justificación-20223062003	53-Solicitud-20223062052
12-CDP-22603645-20223062517	33-CDP-22603548-20223062003	54-Justificacion-20223062052
13-CDP-22603646-20223062517	34-CDP-22603612-20223062003	55-CDP-22603201-20223062052
14-CDP-22603685-20223062517	35-Concepto-20223062003	56-Concepto-20223062052
15-CDP-22603686-20223062517	36-Solicitud-20223060211	57-Solicitud-20223062083
16-Concepto-20223062517	37-Justificación-20223060211	58-Justificación-20223062083
17-Constancia-Rentas	38-CDP-22603204-20223060211	59-CDP-22603551-20223062083
18-Solicitud-20223062465	39-CDP-22603205-20223060211	60-CDP-22603616-20223062083
19-Justificacion-20223062465	40-Concepto-20223060211	61-Concepto-20223062083
20-CDP-22603647-20223062465	41-Solicitud-20223059387	
21-CDP-22603648-20223062465	42-Justificación-20223059387	